

CONTR 2026 83995: GBIO - SERVICIO VETERINARIO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL CENTRO DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES DE FAUNA AMENAZADA “LAS ALMOHALLAS” (ALMERÍA).

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

JOSE LUIS CAPARROS MARTINEZ		12/06/2026 11:53:57	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwG2BXLESbo3qvv7w551Yu8le0c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

INDICE

1. OBJETO.....	3
2. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	3
3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....	3
4. PLAZO DE RESPUESTA DEL SERVICIO.....	7
5. CONDICIONES ECONÓMICAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN.....	7
6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	8

JOSE LUIS CAPARROS MARTINEZ		12/06/2026 11:53:57	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwG2BXLESbo3qvv7w551Yu8le0c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. OBJETO

La gestión del Centro de Recuperación de Especies Amenazadas (CREA) “Las Almohallas” se enmarca en la Red de CREAs de la Comunidad Autónoma de Andalucía, bajo el Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA) aprobado por el Acuerdo de 11 de febrero de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., para el periodo 2026-2029. X

Actualmente, el CREA “Las Almohallas” carece de personal veterinario propio y de equipos de diagnóstico y tratamiento avanzado. Por tanto, es necesaria la contratación de un servicio externo especializado.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El ámbito de ejecución es de **naturaleza mixta y obligatoria**, desarrollándose de forma coordinada entre las instalaciones del CREA Las Almohallas (Vélez-Blanco, Almería) y la clínica-hospital del adjudicatario. En este sentido, la prestación del servicio en el CREA constituye una obligación esencial del contrato.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio consiste en trabajos sujetos a procedimientos veterinarios que no puedan ser ejecutados por personal de LA AGENCIA, teniendo en cuenta que el CREA no dispone de veterinario propio, y que principalmente las funciones habituales del responsable del CREA sobre la fauna herida o enferma consisten en aplicar el tratamiento prescrito que determine el veterinario para garantizar una adecuada recuperación de los individuos (curas, administración de medicamentos, toma de muestras para estudio de enfermedades, etc.).

3.1. Plazo de Respuesta.

El contratista deberá disponer de una clínica-hospital veterinario con personal veterinario suficiente para realizar el servicio y **un plazo de respuesta máximo de 2 horas en la atención veterinaria**.

Este plazo de respuesta de 2 horas se entenderá como el tiempo transcurrido desde que el animal es recogido por el Servicio de Agentes de Medio Ambiente en cualquier punto de la provincia de Almería, se comunica al adjudicatario y hasta su llegada a las instalaciones del contratista, o, alternativamente, desde la activación del aviso hasta la llegada del veterinario, con sus medios, al CREA o al lugar donde se encuentra el animal herido o accidentado, en los casos de animales que no puedan ser trasladados.

JOSE LUIS CAPARROS MARTINEZ		12/06/2026 11:53:57	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwG2BXLESbo3qv7w551Yu8le0c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.2. Ubicación geográfica de la Clínica-Hospital Veterinario del adjudicatario.

El adjudicatario deberá disponer de una clínica-hospital veterinario propia o asociada, ubicada en el Término Municipal de Almería o en su área metropolitana.

Justificación Técnica de la Ubicación: Esta restricción geográfica se establece para garantizar el cumplimiento estricto del plazo máximo de respuesta de 2 horas y para tratar de minimizar al máximo el estrés por traslado de la fauna silvestre amenazada.

Justificación Operativa (Concentración de Avisos): Se requiere esta ubicación por la alta incidencia de actividad, ya que más del 70% de los avisos de recogida de fauna herida o accidentada en la provincia de Almería normalmente proceden normalmente del Área Metropolitana de Almería y áreas colindantes.

Justificación de Coordinación Institucional: La ubicación en Almería capital o en su área metropolitana es necesaria para asegurar una coordinación eficiente, ya que es en este municipio donde se localizan los centros de coordinación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua (OP. Almería) y del Servicio de Agentes de Medio Ambiente, que son las instituciones encargadas de atender y gestionar los avisos de recogidas.

Por otro lado, para asegurar la operatividad eficiente de los traslados de los animales atendidos en la clínica al CREA y que deban completar su recuperación y postoperatorio en el CREA, el adjudicatario deberá ofrecer a estos animales una estancia temporal máxima de 48 horas que permita optimizar los recursos del personal del CREA al planificar los viajes de recogida. Por ejemplo, esta medida permitiría aprovechar el desplazamiento para trasladar simultáneamente a la clínica ejemplares recién ingresados o para recoger varios animales dados de alta, maximizando la eficiencia de los medios disponibles de la Agencia.

3.3.Coordinación de Medios.

A) PROFESIONALES DEL CONTRATISTA.

El servicio exige una dedicación efectiva que impida que la carga de trabajo en otros contratos comprometa las urgencias del CREA.

- **Veterinario Nominal:** El adjudicatario deberá designar nominalmente a un veterinario responsable que atienda los casos (aportando DNI y número de colegiado). Cualquier sustitución y ampliación del personal mínimo requerirá autorización previa y escrita de la Agencia.
- **Apoyo al veterinario:** Será necesario un auxiliar que ayude al veterinario en sus labores encomendadas.
- **Prohibición de Duplicidad:** Se establece expresamente que la atención de las urgencias del CREA Las Almohallas no podrá ser asumida por personal veterinario adscrito a otros contratos de

JOSE LUIS CAPARROS MARTINEZ		12/06/2026 11:53:57	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwG2BXLESbo3qv7w551Yu8le0c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

servicios veterinarios de la Agencia de Medio Ambiente.

- **Presencia Obligatoria:** El servicio debe ser prestado por el personal veterinario técnico adscrito, no permitiéndose la delegación sistemática en otro personal para la atención clínica.

B) RECURSOS MATERIALES.

El centro deberá contar con medios para la hospitalización y atención de animales en estado crítico. Cuando se hace referencia a hospitalización, se incluye no sólo la estancia en la Clínica-Hospital Veterinario, sino también los tratamientos, procedimientos y pruebas que sean necesarias realizar para la recuperación del ejemplar.

El servicio pues, incluirá la totalidad de los medios humanos y materiales que sean necesarios para la adecuada ejecución del procedimiento, incluyendo la hospitalización, los fármacos y fungibles utilizados, las radiografías y pruebas diagnósticas complementarias necesarias (radiografía, ecografía, endoscopia, hematología, bioquímica, etc.), equipos anestésicos, así como el material e instrumental quirúrgicos adecuados de acuerdo a cada uno de los procedimientos que se practiquen.

Los animales ingresados en las instalaciones del contratista que, por el diagnóstico que se realice por parte del personal veterinario, necesiten de medios especializados, tratamientos y pruebas diagnósticas con los que no cuente el centro, se procederá a coordinar la intervención necesaria con otro centro veterinario especializado, previa autorización por parte del Técnico de Biodiversidad Responsable del CREA y aceptación del presupuesto.

Las eutanasias serán previamente autorizadas por el responsable del CREA en LA AGENCIA. Los ejemplares atendidos deberán contar con un informe clínico de cada uno de los procedimientos que se practiquen en el marco del presente contrato. El contenido mínimo de los informes será el siguiente:

- Identificación del animal objeto del procedimiento.
- Identificación del veterinario responsable del procedimiento.
- Fecha de recepción del animal.
- Tratamientos administrados.
- Pruebas diagnósticas complementarias realizadas.
- Intervenciones quirúrgicas realizadas.
- Resumen clínico del procedimiento.
- Incidencias reseñables.

JOSE LUIS CAPARROS MARTINEZ		12/06/2026 11:53:57	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwG2BXLESbo3qv7w551Yu8le0c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Tratamiento ambulatorio recomendado.

Los animales atendidos y con el visto bueno para el traslado por parte del centro veterinario, serán evacuados por personal del CREA o Agente de Medio Ambiente junto con el preceptivo informe clínico, completando el postoperatorio y el resto del proceso de recuperación en las instalaciones del CREA.

DISPONIBILIDAD MÍNIMA

Recepción de fauna:

El horario mínimo del servicio de recepción de fauna en las instalaciones del contratista será en horario comercial de lunes a viernes de 8:00 h a 21:00 h principalmente. Ocasionalmente, cuando el animal no pueda ser custodiado por razones de urgencia hasta el siguiente día de apertura en horario laboral, se deberá prestar el servicio de recogida, recepción y tratamiento si procede en horario de urgencia sábados, domingos o festivos.

Atención telefónica:

El horario mínimo del servicio de atención telefónica para coordinación y consultas veterinarias será en horario de lunes a viernes de 8:00 h. a 21:00 h. principalmente. Cuando ocasionalmente por razones del servicio sea necesaria la coordinación con el centro veterinario, la Agencia podrá contactar en horario de urgencias sábados, domingos o festivos, debiendo facilitar el centro veterinario un teléfono de atención telefónica operativo en horario de 8:00 h. a 21:00 h.

Las funciones rutinarias del veterinario designado suponen la responsabilidad de las siguientes tareas:

1. Exploración y triaje.

- Explorar clínicamente a cada uno de los animales ingresados en el CREA para realizar un diagnóstico individual.
- La evaluación clínica inicial (traje) se debe realizar en el punto de ingreso de la fauna (CREA o Clínica del adjudicatario).

2. Actuaciones Clínicas

- Ejecución en el CREA de tratamientos básicos, curas, y medicación que no requieran instalaciones de alta complejidad, evitando desplazamientos innecesarios y garantizando el bienestar de los animales.
- Realización de eutanasias pertinentes de ejemplares del CREA, conforme a los protocolos establecidos.
- Las actuaciones de alta complejidad o especializadas (como hospitalización, cirugía, radiografías, ecografías, endoscopias, o pruebas diagnósticas complementarias complejas)

JOSE LUIS CAPARROS MARTINEZ		12/06/2026 11:53:57	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwG2BXLESbo3qvv7w551Yu8le0c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

se reservan para la clínica-hospital veterinario del contratista, que debe disponer de los medios técnicos y equipamientos necesarios.

- Realización de la toma de muestras oportunas para su envío a laboratorio y cumplimentación de la ficha de remisión de muestras, siendo el Centro de Análisis y Diagnóstico de la Fauna Silvestre de Andalucía (CAD) el laboratorio de referencia, salvo que se indique lo contrario.

3. Gestión Sanitaria y Documentación:

- Ser responsable de las cuestiones clínico-sanitarias de los ejemplares ingresados.
- Elaboración del cronograma anual de profilaxis y saneamiento de las instalaciones.
- Supervisión y control de los traslados internos y de liberación de los animales del CREA.
- Cumplimentación de las fichas clínicas de cada ejemplar ingresado e inspeccionado, coordinándose con el personal del centro.
- Ayuda al responsable del CREA en la realización de la parte clínica y veterinaria de los informes de ingreso de especies sujetas a plan regional de actuaciones de la Consejería competente.
- Redacción de los apartados de la memoria del CREA específicos del ámbito veterinario y de los informes clínicos que se soliciten.

4. PLAZO DE RESPUESTA DEL SERVICIO

El plazo de respuesta se establece en un máximo de 2 horas en la atención veterinaria.

Este plazo de respuesta de 2 horas se entenderá como el tiempo transcurrido desde que el animal es recogido en cualquier punto de la provincia de Almería, se le comuniqué al adjudicatario, y hasta su llegada a las instalaciones del contratista, o, alternativamente, desde la activación del aviso hasta la llegada del veterinario al CREA o al lugar donde se encuentra el animal herido o accidentado.

5. CONDICIONES ECONÓMICAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN.

- **Facturación fija mensual:** El precio del servicio incluye todas las pruebas diagnósticas básicas (radiografía, hematología, bioquímica) y la estancia en clínica de hasta 48 horas para facilitar la logística de retorno al CREA.
- **Actuaciones Extraordinarias:** Cualquier gasto derivado de especialistas externos requiere presupuesto previo y autorización expresa del Técnico responsable de la Agencia.
- **Incumplimiento de la Obligación Esencial:** La negativa injustificada al desplazamiento al CREA para realizar triajes, eutanasias o toma de muestras constituirá un incumplimiento de la obligación esencial de la prestación conforme a la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), facultando a la Agencia para el rechazo de la facturación mensual y la resolución del contrato.

JOSE LUIS CAPARROS MARTINEZ		12/06/2026 11:53:57	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwG2BXLESbo3qv7w551Yu8le0c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto de trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.

JOSE LUIS CAPARROS MARTINEZ		12/06/2026 11:53:57	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwG2BXLESbo3qv7w551Yu8le0c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

JOSE LUIS CAPARROS MARTINEZ		12/06/2026 11:53:57	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwG2BXLESbo3qvv7w551Yu8le0c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	